

ACUERDO No. 2022

FECHA:

25. SEP 1985

POR EL CUAL SE CREAN UNOS ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

- 1) Que desde el 19 de noviembre de 1976, fecha de creación de la Universidad Popular del Cesar a la presente, el personal administrativo de la Universidad Popular del Cesar no ha tenido ningún tipo de estímulo en general que le permita a sus empleados disfrutar de disposiciones retributivas de carácter económico como los beneficios por estudios de formación avanzada y los quinquenios por continuidad en los cargos.
- 2) Que la Universidad Popular del Cesar debe estimular económicamente a los actuales y futuros funcionarios que acrediten estudios de formación avanzada y los que acrediten continuidad en el servicio por periodo continuo de cinco años.

A C U E R D O :

ARTICULO 10.- Reconocer mensualmente a los empleados de la Universidad Popular del Cesar que acrediten estudios de formación avanzada y con dedicación exclusiva de tiempo completo, los estímulos económicos siguientes:

- 10.) Por título de especialista el 10% del sueldo básico mensual devengado por el funcionario.
- 20.) Por título de Magister el 15% del sueldo básico mensual devengado por el funcionario
- 30.) Por título de Doctorado o su equivalente el 20% del sueldo básico mensual devengado por el funcionario.

ARTICULO 20.- La Universidad Popular del Cesar pagará a sus empleados públicos permanentes de tiempo completo que hayan cumplido, o cumplan periodos continuos de cinco años contados a partir de la fecha de la vinculación a la Institución y al servicio de la misma, una suma equivalente al sueldo que actualmente devenguen y por cada quinquenio.

ARTICULO 30.- Las interrupciones en el servicio por causa de enfermedad, maternidad, licencias remuneradas, servicio militar obligatorio, capacitación, comisiones no afectan la continuidad del tiempo de servicio para lo relacionado con la prima quinquenal.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 2022

FECHA: 25. SEP 1988

POR EL CUAL SE CREAN UNOS ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ARTICULO 40.- El tiempo de licencia no remunerada disfrutada por el empleado se descontará para efectos del pago de dicha prima.

ARTICULO 50.- La Universidad Popular del Cesar liquidará a partir del mes de octubre lo correspondiente a lo establecido en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo con cargo a los recursos de Servicio Personales por remanentes en Sueldos de Personal de Nómina, Bonificación por Servicios Prestados, Honorarios y otros Rubros que tengan saldos sin compromiso que cubrir y los excedentes pendientes de cancelar pasaran como una obligación a ejecutar en la vigencia de 1987.

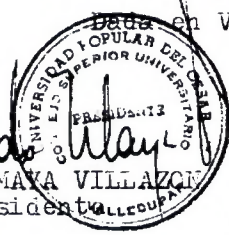
ARTICULO 60.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

En Valledupar - Cesar a los

25. SEP 1988

Edgardo Maya Villazon  
EDGARDO MAYA VILLAZON  
Presidente



Federman Cortes Torres  
Secretario

